



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069-2016-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Agosto del 2016

**VISTO**, el Memorandum N° 323-2016-G-SBCH, de Fecha 10 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la ENCARGATURA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PERSONAL a la Lic. ROSSANA MARIBEL CHANAMÉ CHUMÁN; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**-Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

**SEGUNDO.**-Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

**TERCERO.**-Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Maria Rosa Prestas Alcantara*  
FEDATARIA

16 AGO. 2016



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



### Resolución de Presidencia de Directorio N° 069-2016-P-SBCH

**CUARTO.**-Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

**QUINTO.**-Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, preceptúa que el personal del empleado público se clasifica en: a) Funcionario Público; b) Empleado de Confianza; c) Servidor Público; esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: c-1) Directivo Superior-que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno, c-2) Ejecutivo; c-3) Especialista; y c-4) De apoyo.

**SEXTO.**-Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arriba se establecen las condiciones para las encargaturas tanto de puesto como de funciones y los requisitos necesarios;



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
Maria Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA

16 AGO. 2016

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## Resolución de Presidencia de Directorio N° 069-2016-P-SBCH

**SETIMO.**-Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 067-2016-P-SBCH de fecha 09 de Agosto del 2016, Cesa Definitivamente de la Carrera Administrativa por "Limite de Setenta Años de Edad", el servidor Héctor Lorenzo Olazábal Soplopuco, Jefe de la Unidad de Personal por lo que deberá cubrirse esta jefatura;

**OCTAVO.**-Que, mediante el Memorándum N° 323-2016-G-SBCH, de fecha 10 de Agosto del 2016, la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal se sirva proyectar la Resolución de Presidencia de Directorio, encargando la Jefatura de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Lic. ROSSANA MARIBEL CHANAMÉ CHUMÁN, a partir de la fecha (10.08.2016);

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGUESE**, la Jefatura de la Unidad de PERSONAL, a partir de la fecha (10.08.2016), a la LIC. ROSSANA MARIBEL CHANAMÉ CHUMÁN, teniendo derecho al pago de la diferencia entre la remuneración que percibe y la del puesto materia del encargo, de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora ROSSANA MARIBEL CHANAMÉ CHUMÁN, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
  
Ing. Msc. Edgar Dante Saavedra Zapata  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
  
Mirta Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA

16 AGO. 2016